



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002693  
FOLIO TRÁMITE: 74,902  
NOMBRE: ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: VARIOS JUGUETE Y ART PARA DAMA  
SUPERFICIE: 1.80  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

FECHA EXPEDICIÓN

21-agosto-2017

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: ORO

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 59  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,911.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO				TOTAL			
LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es una infracción (está o no trabajando).

## QUEDA FIRMADO

- La venta de bebidas alcohólicas producirá de cancelando y purificando.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonoros remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.